



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de julio de 2023

**Visto** El Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes; el Reglamento Académico de la UNA; la Resolución IUNA 687/99 y sus modificaciones; la Resolución CS N° 0012/2017; Resolución CS N° 0013/2017; Resolución CS N° 0014/2017; Resolución CS N°0015/2017; Resolución CS N° 0016/2017; Resolución CS N° 0017/2017; Resolución CS N° 0018/2017; Resolución CS N° 0019/2017; Resolución CS N° 0161/22; Resolución CS N° 0162/22; Resolución CS N° 0163/22; Resolución CS N° 0164/22; Resolución CS N° 0165/22; Resolución CS N° 0166/22; Resolución CC ATFD 34/ 2017, y

### **Considerando**

Que a lo largo de la historia de la Universidad Nacional de las Artes se han modificado los distintos planes de estudio y creado nuevas carreras, promoviendo la actualización y la optimización de recursos en virtud de la formación de las y los estudiantes.

Que resulta una obligación institucional validar el tránsito académico realizado por las y los estudiantes tanto en la Universidad como en el Área Transdepartamental de Formación Docente, así como facilitar los mecanismos académicos y administrativos para dicha validación, sin menoscabo de la calidad y pertinencia de su formación teórica, práctica, metodológica y artística.

Que se hace necesario atender esta problemática para validar el tránsito académico de las y los estudiantes, así como fijar los criterios para realizar los actos administrativos.

Que se debe establecer un criterio de correspondencia y consecuente equivalencias directas entre unidades curriculares de los distintos planes de estudios del Área Transdepartamental de Formación Docente.



Que se deben establecer los criterios para consignar en el acto administrativo la calificación numérica final de las materias aprobadas por equivalencia directa entre unidades curriculares de los distintos planes de estudio del Área Transdepartamental de Formación Docente.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE CARRERA  
DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la tabla de equivalencias directa entre materias de los distintos planes de estudios que se dictan en el Área Transdepartamental de Formación Docente, que como Anexo I forma parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Consignar en el acto administrativo de acreditación de la materia la nota numérica alcanzada por el/la estudiante al cursar la materia equivalente.

ARTÍCULO 3º: Notificar a todos los servicios administrativos y académicos del Área Transdepartamental de Formación Docente y del Rectorado.

**Resolución CC ATFD 35-2023**

Lic. Hugo Damián Del Valle  
Director  
Área Transdepartamental de Formación Docente  
Universidad Nacional de la Artes



## ANEXO I

Equivalencia entre materias de los Profesorados de Artes aprobados por la Resolución IUNA 687/99 y sus modificaciones; Resolución CS N° 0012/2017, Resolución CS N° 0013/2017; Resolución CS N° 0014/2017; Resolución CS N°0015/2017; Resolución CS N° 0016/2017; Resolución CS N° 0017/2017; Resolución CS N° 0018/2017; Resolución CS N° 0019/2017; Resolución CS N° 0161/22; Resolución CS N° 0162/22; Resolución CS N° 0163/22; Resolución CS N° 0164/22; Resolución CS N° 0165/22; Resolución CS N° 0166/22.

<b>Materia / Plan de estudios</b>	<b>Equivalencia</b>	<b>Materia / Plan de estudios</b>	<b>Equivalencia</b>	<b>Materia / Plan de estudios</b>
<b>Producción y Manejo de Elementos de Tecnología Educativa</b> Resolución IUNA 687/99 y sus modificaciones		<b>Comunicación, Educación y Tecnología</b> Resolución CS N° 0012/2017, Resolución CS N° 0013/2017; Resolución CS N° 0014/2017; Resolución CS N°0015/2017; Resolución CS N° 0016/2017; Resolución CS N° 0017/2017; Resolución CS N° 0018/2017; Resolución CS N° 0019/2017		<b>Territorios Digitales de la Educación Artística</b> Resolución CS N° 0161/22; Resolución CS N° 0162/22; Resolución CS N° 0163/22; Resolución CS N° 0164/22; Resolución CS N° 0165/22; Resolución CS N° 0166/22